Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	9 DE NOVIEMBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaria de Planeación Y Desarrollo
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015
Naturaleza Jurídica:	Prestación de Servicios.
Objeto de la Contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA AUDITORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA**
Presupuesto Oficial:	**SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.376.750) M/CTE**
Plazo de ejecución del contrato:	**UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	202500000005293
Programa del Plan de desarrollo	PE 18: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO – Salud Integral y bienestar para todos
Meta del plan de desarrollo	OP 87: Apoyar a la auditoria de régimen subsidiado y visitas inspectivas realizada para verificar el cumplimiento de los estándares y normativa Vigente.
Indicador de Producto	1190301600-auditorias y visitas inspectivas
Plazo de liquidación:	El presente contrato aplica lo concerniente al artículo 60 del Decreto 019 de 2012 “"ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación… (…). La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” En

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	caso de requerir liquidación por terminación anormal se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS – secretario administrativo, jurídico y de contratación.
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de Tuta, en cumplimiento de las competencias asignadas por la normativa vigente en materia de salud pública y aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe Garantizar el adecuado control, Seguimiento y evaluación de los procesos de aseguramiento en salud que se desarrolle en su jurisdicción, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Por tal efecto, se requiere realizar una auditoria integral que permita verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y operativas aplicables, identificar posibles inconsistencias o riesgos en la gestión del aseguramiento, y generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional y a la correcta administración de los recursos del sector salud.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta con el talento humano especializado ni con la capacidad técnica necesaria para adelantar directamente

una auditoria con enfoque técnico, administrativo y financiero a los procesos de aseguramiento de salud, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un profesional con conocimientos y experiencia especifica en la materia.

En consecuencia, se justifica la contratación de servicios profesionales de asesoría a la auditoria técnica, administrativa y financiera de los procesos de aseguramiento en salud del Municipio de Tuta, con el fin de apoyar la gestión municipal, fortalecer los mecanismos de control y contribuir a la toma de decisiones informadas, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos la adecuada prestación del servicio de salud a la población, de igual forma en el presente estudio se identifica de incluir una nueva obligación contractual de acuerdo a los requerimientos establecido dentro del objeto.

Por lo anterior el, municipio de Tuta con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA AUDITORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA"

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Se tuvo en cuenta que la prestación de servicios tratándose de contratos con el Estado, su mercado fue regulado por la Ley 734 de 2002, al prohibir en su artículo 35 numeral 30, infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.
b) Que el valor de los servicios requeridos en la secretaria de Planeación y Desarrollo corresponde a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.376.750) M/CTE**
c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la necesidad identificada se satisface con la contratación de una persona con la idoneidad y perfil requerido para la prestación de servicios, por un valor mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.158.750) M/CTE** para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre una gestión productiva en pro de la misión de la entidad.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA AUDITORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA".

3.2. Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Seguimiento a los procesos para que la EPS garantice a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad en cuanto a la asignación de las citas de odontología general y medicina general, sin exceder de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud; verificar la permanencia en la agenda abierta para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año; verificar que la entrega de medicamentos se efectúe de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud; verificar la garantía de operación del sistema de referencia y contrareferencia; verificar la disponibilidad de una red de prestadores suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.
2. Seguimiento a la garantía los mecanismos de atención al usuario por parte de la EPS, y su obligación de informar y que se resuelvan las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.
3. Seguimiento a las estrategias de demanda inducida con que cuente la EPS y LAS acciones propias de las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y

Mantenimiento de la Salud. Verificar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – RIAMP.

4. Apoyar el proceso y desarrollo de la auditoría al régimen subsidiado y contributivo mediante herramienta Guadi y según cronograma establecido por la superintendencia de salud, efectuar seguimiento a Planes de mejoramiento de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar cada EPS, generados dentro del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.

5. Apoyar el proceso de seguimiento al plan de acción de las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – RIAMP en razón al cumplimiento de las obligaciones de las EPS e IPS intervinientes en el proceso.

6. Asesorar al municipio en su deber de garantizar la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en seguridad en salud (Ley 715 art 42.1.1), en la elaboración del cronograma de reuniones y sus respectivos seguimientos según las fechas establecidas.

7. Asesorar al municipio en el reporte oportuno de novedades que éste debe hacer ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES. Además de Asesorar y realizar Seguimiento a las novedades negadas de acuerdo al proceso ADRES (GLOSAS)

8. Asesorar al municipio en lo relacionado con el seguimiento que se debe realizar a los procesos de bases de datos en cuanto a los cruces de BD XML tales como: Eliminar duplicidades, multiafiliaciones; Seguimiento a las personas activas BDUA no encuestadas; Afiliados que no cuentan con estado ACTIVO en ningún sistema de salud; Seguimiento a los Afiliados que cuentan con CAPACIDAD DE PAGO, - CONTRIBUCION SOLIDARIA (GRUPO D), Personas que no cuentan con el documento de Identidad valido para su edad, Seguimiento a MOVILIDAD entre regímenes a los afilados en estado RETIRADO.

9. Asesorar y realizar seguimiento a los usuarios que no tienen AFILIACION a ningún régimen, este proceso se establece de forma mensual. Asesorar y realizar seguimiento archivo de inconsistencias emitido por la secretaria de salud, en lo referente a las inconsistencias de documentos

10. Asesorar cuando se amerite, al proceso de actualización y reporte de listados censales, aplicativo PISIS (Plataforma SISPRO), es un proceso que se realiza de forma eventual, cuando se presenten novedades.

11. Asesorar al municipio en la elaboración del acto administrativo, mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos de régimen Subsidiado de la vigencia, con sus respectivas modificaciones, discriminado las fuentes de financiación y que dichos recursos se encuentren respaldados por el respectivo certificado de

disponibilidad presupuestal, dando cumplimiento al artículo 4° del decreto 971 del 31 de marzo del 2011 y demás normatividad vigente.
12. Asesorar al municipio (Secretaria de Hacienda y / o tesorería) sobre la ejecución del presupuesto asignado a la subcuenta de Régimen Subsidiado sin situación de fondos, de acuerdo a los valores reportados en la liquidación mensual de afiliados LMA publicada en la página del ADRES.
13. Asesorar al municipio (Secretaría de Hacienda y / o tesorería) en lo pertinente a los reportes ante la Supersalud referente a al anexo técnico 276 – REPORTE DE TRASFERENCIAS COLJUEGOS dentro de los tiempos requeridos y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular única.
14. Asesorar al municipio en la elaboración de la Certificación de esfuerzo propio que se debe enviar al Ministerio de salud y protección Social de acuerdo al Artículo 2.6.4.2.2.1.2. del Decreto 1355 de 2018, antes del primero de septiembre de cada año.
15. Asesorar al municipio (Secretaría de Hacienda y / o tesorería) en el seguimiento de los recursos de la cuenta maestra del régimen subsidiado, asegurando un correcto reporte de los anexos técnicos según la resolución 1756 de 2019 y la 1413 de 2020, plan de aplicación y ejecución de los recursos de excedentes de la cuenta maestra de régimen subsidiado y dentro de la periodicidad aplicable.
NOTA: Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato.
3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
4. Informar de inmediato a la Secretaría de Planeación y Desarrollo todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden

estar expuestos su propia salud o la de terceros.
6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.
8. *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*
9. *El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.*
10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en

cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TUTA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. Apropiación Presupuestal:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA AUDITORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROCESOS ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA	$6.376.750	2320202009-133422-16-1903016	Auditoría de régimen subsidiado - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Inspección, vigilancia y control - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicio de auditoría y visitas inspectivas
VALOR TOTAL		$6.376.750		

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1199 de fecha 06 de noviembre de 2026 por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.376.750) M/CTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

4.1. Forma de pago:

El valor del presente contrato se cancela de la siguiente manera: **UN (01) PAGO EN MENSUALIDAD POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.158.750) M/CTE Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL ($2.218.000) M/CTE**. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Tuta (Boyacá)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ– secretaria de Planeación y Desarrollo. o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Oficio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios TÉCNICOS, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase		**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**			**Impacto**	

N°		**Fuente**				**Consecuencia de la ocurrencia**	**Probabilidad**		**Valoración del riesgo**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y	Probable	Menor	6

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

					contribuciones	demoras prolongadas			
						Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Mayor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas	Paula Lorena Martínez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de planeación	Asesora de contratación.	Secretario Jurídico, Administrativo y de Contratación.

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Carolina Vargas	Paula Lorena Martínez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de planeación	Asesora de contratación.	Secretario Jurídico, Administrativo y de Contratación.